



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de junio de 2008

Resolución 1817 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5907ª sesión,
celebrada el 11 de junio de 2008**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el Afganistán, en particular sus resoluciones 1659 (2006), 1776 (2007) y 1806 (2008), así como la declaración formulada por su Presidencia el 17 de junio de 2003 (S/PRST/2003/7),

Recordando sus resoluciones 1267 (1999) y 1735 (2006), y *reiterando* que apoya los esfuerzos internacionales por combatir el terrorismo de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

Reafirmando que sigue apoyando al Gobierno y al pueblo del Afganistán mientras reconstruyen su país, refuerzan los cimientos de la paz sostenible y la democracia constitucional y asumen el lugar que les corresponde en la comunidad de las naciones,

Observando con preocupación los vínculos que existen entre la seguridad internacional, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, el blanqueo de capitales y el tráfico de drogas ilícitas y armas ilegales y, a ese respecto, *subrayando* la necesidad de mejorar la coordinación de los esfuerzos realizados en los planos nacional, subregional, regional e internacional para reforzar la respuesta mundial a ese grave problema,

Reiterando su preocupación por las condiciones de seguridad en el Afganistán, en particular por la continuación de las actividades violentas y terroristas de los talibanes, Al-Qaida, los grupos armados ilegales, los delincuentes y quienes participan en el tráfico de estupefacientes, así como por los vínculos entre el tráfico de drogas ilícitas y el terrorismo, y *exhortando* al Gobierno del Afganistán, a que, con la asistencia de la comunidad internacional, incluidas la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera, de conformidad con las responsabilidades asignadas a cada una según vayan evolucionando, sigan haciendo frente a la amenaza que para la seguridad y la estabilidad del Afganistán representan los talibanes, Al-Qaida, los grupos armados ilegalmente, los delincuentes y quienes participan en el tráfico de estupefacientes,



Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que está realizando el Gobierno del Afganistán en la lucha contra los estupefacientes y acogiendo con beneplácito también los esfuerzos de los países vecinos para afrontar las repercusiones regionales de la producción de drogas ilícitas en el Afganistán, incluso mediante actividades de interdicción, alentando a las organizaciones internacionales y regionales a que amplíen su papel en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sus precursores, y rindiendo homenaje al sacrificio de los miembros de las fuerzas de seguridad del Afganistán y sus países vecinos en la lucha contra los traficantes de drogas,

Reiterando su apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico ilícitos de drogas desde el Afganistán y de precursores químicos hacia el Afganistán, en los países vecinos, los países situados en las rutas de tráfico, los países de destino de las drogas y los países productores de precursores, alentando a esos países a que aumenten su cooperación para reforzar la fiscalización de estupefacientes y así poner freno a la circulación de las drogas, incluso cooperando en la gestión de las fronteras, y expresando su apoyo a la iniciativa del Pacto de París, los resultados de la Segunda Conferencia Ministerial organizada en Moscú en junio de 2006 y la reunión organizada en Kabul en octubre de 2007 en el marco de la iniciativa del Pacto de París; destacando la necesidad de que los Estados Miembros adopten medidas, con el apoyo de los agentes internacionales pertinentes, para luchar contra el blanqueo de las ganancias obtenidas mediante actividades delictivas, la corrupción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sus precursores, de conformidad con los resultados de la Conferencia de Moscú,

Recordando que el logro de una reducción sostenida y significativa de la producción y el tráfico de estupefacientes con miras a eliminar la industria de los estupefacientes se consideró una prioridad intersectorial en el “Pacto para el Afganistán” aprobado en Londres en 2006, que es el marco de la alianza de colaboración entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, así como en la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas del Gobierno del Afganistán,

Destacando la importancia de un enfoque general para hacer frente al problema de las drogas en el Afganistán, que, para ser eficaz, debe integrarse en el contexto más amplio de los esfuerzos realizados en las tres esferas de la seguridad y la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, y el desarrollo económico y social, destacando que la formulación de programas de medios de subsistencia alternativos es fundamental para el éxito de la lucha contra los estupefacientes en el Afganistán, y reiterando que también deben hacerse grandes esfuerzos para reducir la demanda de drogas a nivel mundial a fin de contribuir a la sostenibilidad de la eliminación de su cultivo ilícito en el Afganistán,

Expresando suma preocupación ante el aumento del contrabando hacia el Afganistán y dentro del país para usos ilícitos, de los precursores químicos necesarios para producir heroína, en particular el anhídrido acético, y también el ácido clorhídrico y la acetona, que guarda relación con el elevado nivel de cultivo, producción y tráfico de opio, y observando que la mayoría del opio producido en el Afganistán se procesa actualmente en el país,

Recordando la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en la que los Estados Miembros decidieron establecer el año 2008 como plazo para que los Estados eliminaran o

redujeran considerablemente, entre otras cosas, la desviación de precursores, y reconociendo que la adopción de medidas para hacer frente al problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que requiere un enfoque integrado y equilibrado plenamente conforme con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

Reconociendo la función de la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social como órgano central de formulación y coordinación de políticas del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la fiscalización internacional de drogas, y *acogiendo con beneplácito* su intención de considerar la fiscalización de los precursores como una de las cuestiones centrales que se examinarán durante la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo el mandato y la función rectora de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, como órgano independiente creado en virtud de tratados, en la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre la fiscalización internacional de drogas y en la fiscalización internacional de los precursores,

Destacando la función central que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la asistencia a los Estados Miembros, en particular mediante la prestación de asistencia técnica, para luchar contra las drogas ilícitas,

1. *Expresa* suma preocupación por el elevado nivel de cultivo, producción y tráfico de opio, que supone en particular el desvío de precursores químicos, y destaca una vez más el grave perjuicio que causan a la seguridad, el desarrollo y la gobernanza del Afganistán, así como a la región y en el plano internacional, y al éxito de los esfuerzos internacionales;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que aumenten la cooperación internacional y regional para combatir la producción y el tráfico ilícitos de drogas en el Afganistán, incluso reforzando la vigilancia del comercio internacional de precursores químicos, en particular el anhídrido acético pero no exclusivamente, y a que frustren los intentos de desviar sustancias del comercio internacional lícito hacia usos ilícitos en el Afganistán;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros, en especial a los países productores de precursores químicos, al Afganistán, a los países vecinos y a todos los países situados en las rutas de tránsito, a que aumenten su cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en particular aplicando plenamente las disposiciones del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, para eliminar las lagunas que aprovechan las organizaciones delictivas para desviar precursores químicos del comercio internacional lícito;

4. *Insta* a los Estados exportadores a que aseguren la notificación sistemática de todas las exportaciones de los precursores químicos pertinentes, a solicitud de los Estados importadores, de conformidad con las disposiciones de la Convención de 1988, y alienta a los Estados importadores a que soliciten la notificación sistemática de esas exportaciones; insta también a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que se registren en el sistema en línea (PEN online) para el intercambio de notificaciones previas a la exportación y a que utilicen ese sistema;

5. *Exhorta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los tratados multilaterales que tienen por objeto luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes, en particular la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 25 de marzo de 1972, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, o adherirse a ellos, exhorta a los Estados partes en esos instrumentos a que los apliquen plenamente, subraya la importancia de que todos los Estados partes en esos tratados los apliquen plenamente y destaca que ninguna de las disposiciones de la presente resolución impondrá a los Estados partes nuevas obligaciones respecto de esos tratados;

6. *Expresa* su continuo apoyo al compromiso y los esfuerzos del Afganistán para lograr una reducción sostenida y significativa de la producción y el tráfico de estupefacientes con miras a su completa eliminación, expresa también su apoyo a la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas del Afganistán y *exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, agilice su aplicación, como se indicó en la séptima reunión de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión celebrada en Tokio en febrero de 2008, y *pide* apoyo internacional adicional para las prioridades determinadas en esa estrategia;

7. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, en particular a los países productores de precursores químicos, al Afganistán, a los países vecinos y a todos los países situados en las rutas de tráfico, a que promulguen la legislación nacional adecuada, de conformidad con los requisitos de las convenciones internacionales pertinentes en que sean partes, cuando aún no se haya hecho, y a que refuercen su capacidad nacional en los ámbitos de i) la reglamentación y vigilancia de la fabricación y el comercio de precursores químicos, a fin de controlar el destino final de esos productos, y ii) las operaciones policiales especializadas destinadas a impedir la desviación de precursores, incluidas su detección y eliminación en el Afganistán y en la región y el refuerzo de los controles fronterizos;

8. *Invita* a la comunidad internacional a que proporcione asistencia y apoyo técnicos y financieros para la consolidación de la capacidad nacional, en los ámbitos a que se hace referencia en el párrafo 7, al Afganistán y, según proceda y previa solicitud, a los países vecinos, incluso mediante contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; *destaca* en particular la importancia de la capacitación y el equipamiento de los cuerpos de seguridad, incluidas la policía fronteriza y los funcionarios de aduanas, para que puedan cumplir eficazmente sus tareas de detección, escaneado, almacenamiento, transporte y destrucción de precursores químicos; y *alienta* al Afganistán y a sus vecinos a que aprovechen plenamente esa asistencia;

9. *Reitera* su apoyo a la iniciativa del Pacto de París encaminada a facilitar la cooperación y coordinación de la lucha contra los estupefacientes entre los países gravemente afectados por el tráfico de estupefacientes producidos en el Afganistán, a los resultados de la Segunda Conferencia Ministerial organizada en Moscú en junio de 2006 (S/2006/598), en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y a otras iniciativas pertinentes en los planos internacional y regional, como el Proyecto Cohesión, y exhorta a los asociados del Pacto de París a que continúen promoviendo las iniciativas internacionales y regionales;

10. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha, bajo la orientación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Equipo de Tareas del Proyecto Cohesión, de la Iniciativa de comunicación, especialización y capacitación regionales para la lucha contra determinados tipos de tráfico regional, dirigida expresamente contra los precursores que se utilizan para fabricar heroína en el Afganistán, e insta a los asociados del Pacto de París a que cooperen estrechamente para lograr su aplicación con éxito;

11. *Reconoce* la necesidad legítima de la industria de tener acceso a los precursores y su importante función para prevenir la desviación de los precursores, y alienta a todos los Estados Miembros, en particular a los países productores, al Afganistán y a sus vecinos, a que establezcan alianzas con el sector privado para prevenir su desviación;

12. *Aguarda con interés* el resultado de la conferencia internacional en apoyo del Afganistán, que se celebrará en París el 12 de junio de 2008, y alienta a los participantes en la conferencia a que formulen propuestas concretas sobre posibles formas de abordar el problema de la desviación de los precursores químicos para usos ilícitos, en el marco más amplio de las deliberaciones sobre el fortalecimiento de las actividades de lucha contra los estupefacientes de la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas del Afganistán;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que presenten al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), para que se incluyan en la Lista consolidada, los nombres de las personas y entidades que participen en la financiación o el apoyo de actos o actividades de Al-Qaida, Osama bin Laden y los talibanes, y de otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos que utilicen ganancias derivadas del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes producidos en el Afganistán y sus precursores, a fin de dar pleno efecto a las disposiciones pertinentes de la resolución 1735 (2006);

14. *Pide* al Secretario General que incluya, según proceda, en sus informes periódicos al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General sobre la situación en el Afganistán, en estrecha consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, observaciones y recomendaciones sobre la lucha contra la producción y el tráfico de drogas en el Afganistán, en particular sobre la cuestión del tráfico ilícito de precursores químicos hacia el Afganistán y dentro del país;

15. *Invita* a la Comisión de Estupefacientes a que considere, de conformidad con su mandato, posibles formas de fortalecer la cooperación regional e internacional para prevenir la desviación y el contrabando de precursores químicos hacia el Afganistán y dentro del país, y nuevas oportunidades de que los Estados Miembros presten apoyo al Gobierno del Afganistán en el desarrollo de capacidades para hacer frente a los precursores y el tráfico;

16. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.